



VER NORMATIVA DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA AL DORSO

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: _____ D.N.I.: _____

E-mail: _____ Dirección: _____

Ciudad: _____ C.P.: _____ Teléfono/s: _____

DATOS ACADÉMICOS

Titulación: _____ Curso académico: _____

CAMBIO DE GRUPO

La aceptación de esta SOLICITUD supondrá el cambio al grupo solicitado de TODAS las asignaturas en las que formalizó matrícula.

Grupo matriculado

Grupo solicitado

¿Solicitó cambio el año anterior? Sí No

Motivos alegados y justificados documentalmente*:

* No se admitirá a trámite ninguna petición que no se justifique documentalmente.

_____, a _____ de _____ de 201__

Firmado: _____

COMISIÓN DE DOCENCIA / COMISIÓN GARANTÍA DE CALIDAD DE GRADO

Esta Comisión, a la vista de la solicitud presentada HA RESUELTO:

ACEPTAR la solicitud de cambio de grupo

NO ACEPTAR la solicitud por _____

EL PRESIDENTE,

LA PRESIDENTA,

Fdo.: D. José Luis Mendivil Giró

Fdo.: D^a. Ana I. Escalona Orcao

FECHA:

CAMBIO DE GRUPO DE DOCENCIA

Acuerdo de la Comisión de Docencia de la Facultad de Filosofía y Letras

(15 de junio de 2001)

1. Los estudiantes que no puedan asistir al grupo de clase que les corresponda, deberán solicitar cambio de grupo DURANTE EL PERIODO ORDINARIO DE MATRÍCULA, en impreso normalizado y adjuntando la documentación necesaria.
2. La solicitud de cambio afectará a todas las asignaturas matriculadas, tanto ordinarias como condicionales.
3. NO EXISTIRÁ POSIBILIDAD DE SOLICITUD DE CAMBIO DE GRUPO fuera del periodo de matrícula. Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta particularmente por aquellos estudiantes que tengan pendientes asignaturas con opción a convocatoria de diciembre y de las cuales realicen matrícula condicional.
4. Las solicitudes de cambio de grupo serán resueltas por la Comisión de Docencia de la Facultad de acuerdo con los siguientes CRITERIOS:
 - 4.1. Todos los cambios estarán subordinados a criterios de ordenación académica y equilibrio entre los grupos de docencia.
 - 4.2. Como criterio general, no se tendrán en cuenta aquellas solicitudes en las que la imposibilidad de asistir al grupo correspondiente se produzca por interés del estudiante: incompatibilidad con asignaturas optativas, asistencia a otros estudios de carácter complementario, trabajos temporales sin contrato, etc.
 - 4.3. Se admitirán los cambios justificados y debidamente documentados (originales y copias) en los siguientes casos:
 - a) Disminuidos psíquicos y sensoriales.
 - b) Enfermedades o lesiones graves que, por su tratamiento o consecuencias, hagan imposible la asistencia al grupo correspondiente durante la totalidad del curso.
 - c) Motivos de trabajo:
 - Funcionarios y contratos de trabajo indefinidos: será necesario el contrato de trabajo (o nombramiento), certificado de horario y cartilla de la Seguridad Social o equivalente.
 - Contratos de trabajo temporal: aportarán la misma documentación anterior. Una vez autorizado el cambio de grupo por esta circunstancia, no podrá volver a ser solicitado en el mismo curso académico aún cuando cambien las circunstancias laborales que lo originaron.
 - Funcionarios de la Universidad: aportarán certificado horario.
 - d) Otras causas excepcionales, a criterio de la Comisión de Docencia y debidamente justificadas.
5. La solicitud de cambio de grupo, como documento complementario al impreso de matrícula, tiene carácter de documento oficial por lo que la falta de veracidad en los datos y pruebas que se aporten dará lugar a las responsabilidades académicas previstas en la legislación.
6. Las listas de concesión y denegación se publicarán en el Tablón de anuncios de la Secretaría de la Facultad de Filosofía y Letras. Esta publicación tiene la consideración de **notificación oficial** para los interesados, pero no generará efectos definitivos a favor de los mismos si la Universidad apreciase incorrecciones en las mismas, en cuyo caso se procederá a su modificación.